

ACTA DE EVALUACIÓN Y PROPOSICIÓN DE ADJUDICACIÓN DE LA LICITACIÓN PÚBLICA DENOMINADA: "CONTRATACIÓN DE SEGUROS PARA VEHÍCULOS DE PROPIEDAD DE LA SUBSECRETARÍA DE AGRICULTURA".

ID 1590-17-LE16

En Santiago, a 30 de diciembre del año 2016, siendo las 18:00 horas, se reúne, en la Sala de Reuniones de la División Administrativa de esta Subsecretaría, la Comisión designada para la evaluación y proposición de adjudicación/deserción de la Licitación Pública individualizada mediante el Nº ID 1590-17-LE16 en el Portal Mercado Público, e integrada por los funcionarios/as: Sra. Betzabe Menjiba Swidersky, Jefa del Departamento de Compras y Contrataciones, don Claudio Yáñez González, Jefe del Dpto. de Administración y don Rodrigo Zuñiga Sepúlveda, profesional del Dpto. de Administración, todos funcionarios/as de la Subsecretaría de Agricultura, designados para estos efectos mediante Resolución Exenta Nº 602 de fecha 12 de diciembre del año en curso.

Iniciada la reunión, la Comisión acordó dejar constancia, en primer lugar, de la siguiente información, relativa a la presente Licitación Pública:

- a) El llamado a licitación pública fue publicado en el Sistema de Información de Compras y Contrataciones Públicas el 12 de diciembre del año 2016;
- b) La citada Licitación se efectuó de acuerdo a Bases Administrativas y Técnicas publicadas;
- c) El foro de preguntas y respuestas estuvo disponible entre los días 12 y 18 de diciembre del presente año, recibiéndose cuatro consultas, las que fueron respondidas en los plazos previstos en el proceso.
- d) El cierre de la licitación para presentar ofertas ocurrió el día 22 de diciembre del año 2016;
- e) La apertura electrónica de las ofertas recibidas se realizó el 22-diciembre del 2016, constatándose la presentación de dos ofertas, siendo éstas las siguientes:

PROVEEDOR	RUT
Liberty Compañía de Seguros Generales S.A.	99.061.000-2
Sociedad Productora de Seguros Raimundo García de la Huerta y Compañía Limitada.	85.085.500-5

Que ambos oferentes cumplieron con presentar la información administrativa solicitada en las bases de licitación, a saber, en el numeral 6, declarándose por tanto ambos proponentes admisibles en la apertura.

Cabe señalar que la Sociedad Productora de Seguros Raimundo García de la Huerta y Compañía Limitada, es corredora de seguros, que participa del proceso de licitación a nombre de HDI Seguros S.A., RUT: 99.231.000-6, quienes declaran en certificado de fecha 14 de diciembre de 2016 que será la mencionada Compañía quien emitirá la póliza y factura por el servicio contrato, cuestión prevista en las Bases de Licitación en dichos términos.



Que iniciada la revisión de los antecedentes técnicos de las ofertas, se evidenció que ambas propuestas no declaran de manera expresa lo solicitado para la evaluación del criterio "Concesionarios", motivo por lo que se hizo necesario hacer una consulta a través de la funcionalidad de aclaración de ofertas de acuerdo lo previsto en el numeral 7 de las bases administrativas, a fin de solicitar depurar la información relativa a la nómina de concesionarios por región y marca, en armonía con el Anexo Nº 4 dispuesto en las mismas bases de licitación.

A saber, la consulta fue la siguiente:

"Estimado proveedor En el proceso de evaluación se ha tenido a la vista como parte de su propuesta las nóminas de talleres concesionarios y multimarcas que ha presentado para atender a nuestros vehículos y de otras marcas no previstas en las bases. A fin de evaluar adecuadamente el criterio denominado Concesionarios se hace indispensable solicitar a usted adjunte SÓLO la nómina de los concesionarios / talleres y/o representantes autorizados para las marcas indicadas en el Anexo 4 de las bases, lo que corresponde a las marcas de vehículos con los que actualmente cuenta la Subsecretaría. No es posible para la comisión depurar la información otorgada en sus nóminas, por lo tanto, se le solicita informar oficialmente con cuántos concesionarios cuenta en cada región para la marca consultada ver anexo 4 para saber que marca existe en la región. En caso de no existir concesionario en alguna región para la marca solicitada debe indicar "0". Si no es posible interpretar la información que adjunte, se asignará puntaje "0" para este criterio de evaluación, dado que no será posible aplicar la fórmula prevista en igualdad de condiciones".

Cabe señalar que la pregunta hace relación a la necesidad de evaluar en igualdad de condiciones, dado que ninguno de los dos proponentes consideró depurar la información respecto de los concesionarios o talleres oficiales en los términos previstos en las bases de licitación. La presente Comisión deja establecido en este acto que la consulta sólo es a fin de poder evaluar bajo un único criterio a ambas ofertas, lo que no tiene relación con el cumplimento de requisitos técnicos obligatorios para prestar el servicio en cuestión. Que ambos proponentes respondieron a la consulta en los plazos disponibles en el sistema, entregando información para la debida evaluación, con ello ha sido posible aplicar adecuadamente el criterio de valuación previsto en el numeral 6.3 letra b) de las bases. Con lo anterior la presente comisión procedió a evaluar las ofertas con los criterios de evaluación y su metodología de cálculo, previstos en el numeral 6.2 y 6.3 de las bases, estos son:

Criterio de Evaluación	Porcentaje
Valor de la Prima (Precio)	50%
Concesionarios	25%
Servicios Adicionales	20%
Cumplimiento de Requisitos formales	5%
Total	100



a) Valor de la Prima (Precio)

Se valorará el precio ofertado en el Anexo N $^\circ$ 2 , valor que se entenderá que se mantiene inalterable durante todo el período de vigencia del contrato. Este valor debe ser neto (sin IVA) y expresado en UF.

b) Concesionarios

Los oferentes deberán indicar la nómina de los Concesionarios Autorizados, representantes de las marcas de los vehículos detallados en el numeral Nº 3.4 de las Bases Técnicas.

c) Servicios Adicionales

Los oferentes deberán indicar qué servicios adicionales incorporarán a la póliza, de acuerdo a lo señalado en el Anexo Nº 2, serán considerados Servicios Adicionales:

- 1.- Call Center 24 horas
- 2.- Grúas
- 3.- Servicios de Asistencia en Ruta
- 5.- Ejecutivos administrador de las pólizas.
- 6.- Otros (como por ejemplo mayor cobertura a terceros)

Nota: todos los oferentes deben incluir la cobertura a terceros como requisito técnico, no obstante, quien ofrezca una mayor cobertura, obtendrá puntaje como Servicio Adicional.

d) Cumplimiento de Requisitos formales

Requisitos formales son aquellos solicitados en las bases de licitación, respecto de aquellos postulantes que dan cumplimiento a la correcta presentación de la oferta. (Anexos, antecedentes legales, etc.).

6.3. METODOLOGÍA DE CÁLCULO

Para calcular los porcentajes obtenidos por los oferentes en cada uno de los criterios de evaluación, se utilizará la siguiente metodología:

a.- Valor Prima: (Precio)

Criterios de evaluación "Valor Prima": Se realizará dividiendo el valor de la oferta de menor monto por el valor ofertado i, multiplicando el resultado por él % asignado al criterio específico, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$Pi = \frac{X \min}{Xi} * \%$$



Dónde:

Pi = Puntaje ponderado del criterio en evaluación de la oferta i

Xi = Valor de la oferta i

Xmin = Valor de la oferta de menor monto.

% = Porcentaje asignado al criterio específico, ingresado como número entero (Ej. 65% se ingresa como 65).

b.- Concesionarios:

Los oferentes deberán indicar la nómina de los Concesionarios Autorizados, representantes de las marcas de los vehículos detallados en el punto N° 3.4 de las Bases Técnicas, por Región.

$$Pi = \frac{Xi}{X \max} * \%$$

Dónde:

Pi = Puntaje ponderado del criterio en evaluación de la oferta i

Xi = Valor de la oferta i

Xmax = Valor de la oferta de mayor Nº de concesionarios por Región.

% = Porcentaje asignado al criterio específico, ingresado como número entero (Ej. 65% se ingresa como 65).

c.- Servicios Adicionales:

Los oferentes deberán indicar que servicios adicionales incorporarán a la póliza, de acuerdo a lo señalado en el Anexo Nº 2.

Servicios Adicionales ofrecidos	RMULA DE CALC	%	Ponderación
Más de cuatro servicios	5	100	20%
Sólo 4 Servicios	4	80	16%
3 Servicios	3	60	12%
2 Servicios	2	40	8%
Menos de 1 Servicio	1	20	4%
Ninguno	0	0	0%

En caso de ofrecer un servicio adicional no contemplado en el anexo N°2, sólo obtendrá puntaje si es considerado relevante para la Subsecretaría.



d.- Cumplimiento de Requisitos Formales

Requisitos formales son aquellos solicitados en las bases de licitación que dan cumplimiento a la correcta presentación de la oferta, lo que corresponde a:

- 1) Presentación de Anexos técnicos según formatos.
- 2) Consistencia de la información presentada en la ficha del portal y documentos anexos.
- 3) Anexos técnicos y documentos solicitados se encuentran debidamente firmados y llenados, según se solicita.

La omisión, rectificación o aclaración de antecedentes, serán consultadas a través del foro inverso (aclaración de ofertas) en la etapa de evaluación, teniendo un tiempo de espera de respuesta de 48 horas desde que se realza la consulta, la no respuesta por los eferentes en el plazo establecido incurrirá en la obtención del puntaje mínimo establecido para este criterio, y si el requerimiento de información fuera necesario para completar la evaluación del proveedor, éste quedará desestimado del proceso de licitación, declarándose su oferta como inadmisible.

Servicio	Ponderación
Cumple con los requisitos formales establecidos en las bases.	5%
Cumple parcialmente con los requisitos formales establecidos en las bases y habiéndose solicitado su rectificación, responde dentro del plazo establecido.	2,5%
No cumple con los requisitos formales establecidos en las bases y/o no responde dentro de los plazos establecidos. (Se ponderará siempre que sea posible evaluar de igual forma la oferta).	0%

Que el resultado de la evaluación a partir de la aplicación de los criterios de evaluación, es el siguiente:

	RUT	VALOR PRIMA	50%	CONCESIONARIOS	25%	SERVICIOS ADJCIONALES	20%	Complimiento Req. Formales (5%)	Total
LIBERTY CÍA. DE SEGUROS GENERALES S.A.	99.061.000-2	380,01	45,99%	37	25,00%	4	16%	2,50%	89,49%
SOCIEDAD PRODUCTORA DE SEGUROS RAIMUNDO GARCIA DE LA HUERTA Y COMPAÑÍA LIMITADA.	99 231.000-6	349,55	50,00%	29	19,59%	5	20%	2,50%	92,09%

Cabe hacer presente que a partir de la información solicitada para el cálculo de los concesionarios se obtuvo el siguiente cuadro:



	ļ	XV	<u> </u>	11	10	ly	٧	RM	VI	VII	VIII	IX.	V	IXIV	lui -	-
N	:	CHEVOLET	MAZDA	JEEP	CHEVROLET	HYUNDAI	NISSAN	SUZUKI- NISSAN- SSANGYONG- HYUNDAI-			HYUNDA! -	NISSAN-			XI	IIX
LIBERTY CÍA. DE SEGUROS GENERALES S.A.	37	0	1	1	1	1	0	23		1	2	CHEVROLET 2	1	CHEVROLET	MAZDA 1	JEE I
SOCIEDAD PRODUCTORA DE SEGUROS RAIMUNDO GARCÍA DE LA HUERTA Y COMPAÑÍA LIMITADA.	29	0	1	0	2	2	4	11	3	4	2	1	0	1	0	

La presente Comisión ha realizado el siguiente análisis de las ofertas:

Para el criterio precio la comisión aplicó la fórmula aritmética prevista en las bases, otorgando el máximo puntaje a la oferta de la empresa Sociedad Productora de Seguros Raimundo García de la Huerta y Compañía Limitada, por ser la propuesta más económica.

Para el caso del criterio cumplimento de requisitos formales, ambas ofertas obtienen un 2,5%, dado que fue necesario para poder concluir su evaluación técnica, solicitarles la información relativa a los concesionarios de manera depurada que permitirá evaluarlos en igualdad de condiciones, y bajo los requisitos establecido en las bases de licitación. Ante dicha solicitud de aclaración de ofertas se restó puntaje en el criterio cumplimiento de requisitos formales, según lo establecido en el numeral 6.3 letra d) de las bases de licitación.

Respecto del criterio concesionarios la oferta de Liberty Compañía de Seguros Generales S.A obtiene 25%, por presentar un total de 37 concesionarios a nivel nacional para las marcas de vehículos indicadas en el Anexo Nº 4, la oferta de Sociedad Productora de Seguros Raimundo García de la Huerta y Compañía Limitada, obtiene 19,59% dado que postuló la cantidad de 29.

Cabe señalar que este criterio fue calculado teniendo a la vista las nóminas entregadas por ambos oferentes filtrando sólo aquellos talleres concesionarios oficiales, no se contabilizaron multimarcas, especialistas o talleres de otras marcas no existentes en la región. La presente comisión declara que la metodología aplicada fue de acuerdo a lo establecido en las bases, sin calificar o valorar las diferencias en la calidad que pudiera ofrecer un multimarca, concesionario o especialista.

Para el criterio Servicios Adicionales ambas ofertas cumplen con presentar servicios adicionales relevantes para la Subsecretaría, de acuerdo a las alternativas indicadas en el Anexo N° 2. Cabe señalar que la oferta de Sociedad Productora de Seguros Raimundo García de la Huerta y Compañía Limitada indica 5 opciones en el anexo, declarándose como adicional en su oferta la cobertura de asiento de pasajero (Plan Ay B) UF 100 por asiento (Max. UF 500 por vehículo), motivo por lo que obtiene el máximo puntaje 20%. Para este criterio. A su vez la empresa Liberty Compañía de Seguros Generales S.A. cumple con declarar 4 servicios adicionales, según anexo, obteniendo, por tanto, para dicho criterio 16%.



De acuerdo al cuadro de evaluación y análisis precedente de cada una de las ofertas presentadas para la licitación, la presente Comisión, luego de aplicado los criterios de evaluación establecidos en las bases, ha estimado procedente recomendar al Sr. Subsecretario de Agricultura adjudicar la presente Licitación Pública a la empresa Sociedad Productora de Seguros Raimundo García de la Huerta y Compañía Limitada. RUT: 85.085.500-5, en un monto total de 349,55 UF por concepto de Seguros para vehículos de propiedad de la Subsecretaría de Agricultura, por haber cumplido con los requisitos técnicos, administrativos y económicos de la licitación y haber obtenido el mayor puntaje en la evaluación de ofertas.

Claudio Yáñez G,

Jefe Departamento de Administración

Betzabe Menjiba S.

Jefa del Doto, de Comyras y

Contrataciones/

Subsecretaria de Agricultura

Angélica Rios Aburto. Encargada del Opto de Compras y

Contrataciones